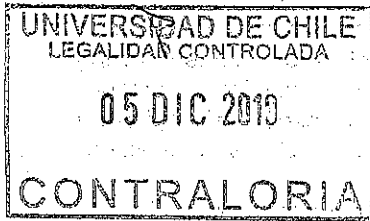




UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS EN
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CÓDIGO
UCH-1899".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01854

SANTIAGO, 26 de noviembre de 2019



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 199 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.U. N° 002608 de 1987; D.U. N° 0022017 de 2002; D.U. N° 2608 de 2014; D.U. N° 1444 de 2019; la Resolución Exenta N° 02019, de 2018, que Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, Código UCH-1899, Proyecto "Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Chile: Compromiso con la Calidad y la Equidad de la Educación Pública".

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile se encuentra ejecutando, desde el mes de diciembre del año 2018, el Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1899, que tiene por objetivo general fortalecer transversalmente las capacidades institucionales para el cumplimiento de su misión en la próxima década, asegurando altos niveles de calidad, pluralismo, equidad social, y de género como lo demanda su carácter estatal y público. Y como objetivo específico N° 13: Potenciar la investigación de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, para responder a los desafíos globales, nacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.
2. Que, en el marco del referido proyecto, se ha considerado esencial el diseño de estrategias para fomentar la articulación entre investigación, formación y comunidad, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la implementación de laboratorios de investigación y desarrollo (I+D) que propongan modelos innovadores para extraer buenas prácticas para la Universidad de Chile.
3. Que, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, tiene, entre otras funciones, la de Mantener y fomentar el actual sistema de Programas de Desarrollo y Proyectos de Apoyo Académico que actualmente se ofrecen a través de las diferentes modalidades de concursos para proyectos de investigación.
4. Que, para efectos de llevar a cabo lo antes referido, se estima necesario convocar a las distintas unidades disciplinares a la presentación de propuestas sobre la base de reglas objetivas que permitan distribuir los fondos disponibles a quienes cumplan con los parámetros y objetivos definidos en el Proyecto, a postular al concurso "Implementación de Laboratorios en Ciencias Sociales y Humanidades".

RESUELVO:

1° Apruébase las Bases del Concurso "Implementación de Laboratorios en Ciencias Sociales y Humanidades", cuyo texto es el siguiente:

"BASES DE CONCURSO: UCH-1899 IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES"



UNIVERSIDAD DE CHILE

I. ANTECEDENTES

En los últimos años la Universidad de Chile ha avanzado en la disminución de sus asimetrías internas en investigación, ejemplo de esto fue la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas, sin embargo, aún persisten desigualdades que afectan a las áreas de las Ciencias Sociales y Humanidades. Asimismo, se identifica la necesidad de generar una investigación más colaborativa que no solamente agrupe a las y los académicos de distintas disciplinas, sino que involucre al alumnado de pregrado y posgrado, así como a otros actores fuera de la academia. Esto invita a seguir profundizando los lazos entre la investigación y los procesos de formación, tanto a nivel temprano en el pregrado como de maestría y doctorado, con el fin de contribuir eficientemente a la formación integral de nuestros ciudadanos. Del mismo modo, nos desafía a innovar en los procesos de investigación para robustecer la vinculación con actores de la sociedad civil y el sector público o privado.

Ante esto, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), con financiamiento del Ministerio de Educación (MINEDUC) a través del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1899, llama a presentar iniciativas de laboratorios para las Ciencias Sociales y Humanidades.

¿Qué busca?

Con esta iniciativa se pretende avanzar hacia la creación de un nuevo modelo de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, que esté vinculado con las necesidades de la comunidad e incorpore la formación de estudiantes en todos los niveles. Asimismo, se busca que se innove en la forma y tipo de investigación que lleva a cabo la Universidad de Chile, para aportar a la discusión referida de las problemáticas a nivel local y global, constituyéndose en un referente de buenas prácticas para la institución y el Sistema de Educación Superior.

II. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la articulación entre investigación, formación y comunidad, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la implementación de laboratorios I+D que propongan modelos innovadores para extraer buenas prácticas para la Universidad de Chile.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar un proyecto piloto de laboratorio en Ciencias Sociales y/o Humanidades, que genere investigación orientada a la transformación social y con la participación de los colectivos implicados.
2. Contribuir a la creación de metodologías innovadoras para la integración de la investigación y la formación de pregrado y postgrado en la Universidad de Chile.

III. MONTOS Y PLAZOS

El monto máximo de financiamiento es de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) y el plazo máximo de ejecución 30 de noviembre de 2020 (12 meses).

IV. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

1. Pueden postular los/as académicos/as pertenecientes a la Universidad de Chile, con contrato académico vigente de jornada igual o superior a 20 horas semanales.
2. La propuesta debe considerar al menos 4 académicos/as de la Universidad de Chile.
3. La propuesta debe considerar la incorporación de estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Chile.
4. Participación comprobable de organizaciones nacionales y/o internacionales y/o de la Sociedad Civil. La propuesta deberá indicar detalladamente cómo se vincularán aquellos actores en el proyecto y cuál es el objetivo de su participación.
5. La propuesta deberá contar con el apoyo de la autoridad máxima de la Unidad Académica: Facultad, Instituto, Centro de Investigación u Hospital Clínico.
6. Se deberá presentar una declaración jurada del/a Investigador/a responsable de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE CHILE

7. Ninguno de los/as postulantes del equipo de dirección de la propuesta debe tener situaciones pendientes, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas de propuestas financiadas por la VID.

V. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- a. El/la Investigador/a Responsable es garante ante la institución de la iniciativa, quien actúa a nombre del proyecto para fines administrativos y sobre quien recae la responsabilidad de cumplir los compromisos detallados en el convenio de financiamiento.
- b. El/la Investigador/a Responsable alterno/a actuará como responsable en caso de ausencia del primero.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- a. El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por:
- Dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID)
 - Dos representantes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA)
 - Un/a investigador/a que no participe de las propuestas evaluadas.
- b. El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Ponderación de Criterios		
Ítem	Ponderación ítem	Ponderación Subítem
1. Calidad de la propuesta	70%	
a. Diagnóstico que fundamenta la Propuesta		40%
b. Resultados e Impactos esperados		50%
e. Presupuesto		10%
2. Priorización estratégica del Comité Evaluador	10%	
4. Antecedentes curriculares	20%	
TOTAL	100%	

La escala de puntaje de 0 a 5 puntos, para cada uno de los ítems descritos será el siguiente:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos- La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- c. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité, que será informado a través de una carta enviada por correo electrónico al/la Investigador/a Responsable.
- d. Se firmará un convenio entre el proyecto UCH-1899 y el/la Investigador/a Responsable, en el que se establecerán las condiciones específicas bajo las cuales se ejecutará la propuesta.
- e. Este convenio debe ser avalado por la autoridad máxima de la Facultad, Instituto u Hospital al que pertenece el/la Investigador/a Responsable. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, éste no es firmado, la adjudicación quedará nula.



UNIVERSIDAD DE CHILE

VII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio firmado por las partes.
- b. Las propuestas deberán participar en el proceso de seguimiento, que incluyen:
 - Entrega de informes de avance semestral (técnico)
 - Presentación de los avances de la propuesta al Comité de Seguimiento
 - Informe final, según formato establecido

VIII. USO DE LOS RECURSOS

- a. Los fondos asignados por el proyecto UCH-1899 para la ejecución de la propuesta no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos u horas extraordinarias) de los/as académicas participantes.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan las propuestas adjudicadas en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) a la propuesta.
- c. Los recursos entregados podrán destinarse a los siguientes ítems:
 - Honorarios: La contratación de personal que cumpla labores de coordinación del laboratorio no podrá exceder el 20% del monto solicitado. Se podrán financiar otros gastos en honorarios exclusivamente con fines de investigación.
 - Gastos operacionales: corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la propuesta adjudicada, para asegurar su operación. Además, se podrán solicitar gastos de transporte y viáticos siempre que se encuentren en el marco de la propuesta de investigación presentada.

IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de Postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando formulario de postulación, declaración jurada y anexos según corresponda.
- b. Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.
- c. La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 3 de enero 2019.

X. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información comunicarse con Belén Pozo, Encargada de Seguimiento del Proyecto UCH-1899, al teléfono 229780004 o al correo electrónico fortalecimiento.vid@uchile.cl.

2° Publíquense las Bases del presente concurso, por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en el sitio web <http://www.uchile.cl/investigacion>.

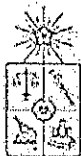
Anótese, Comuníquese y Regístrese


FLAVIO SALAZAR ONFRAY
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

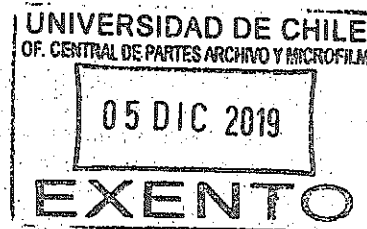


Distribución:

- Contraloría U. de Chile
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos (c.i.)
- Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS EN
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CÓDIGO
UCH-1899".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01854

SANTIAGO, 26 de noviembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 199 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.U. N° 002608 de 1987; D.U. N° 0022017 de 2002; D.U. N° 2608 de 2014; D.U. N° 1444 de 2019; la Resolución Exenta N° 02019, de 2018, que Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, Código UCH-1899, Proyecto "Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Chile: Compromiso con la Calidad y la Equidad de la Educación Pública".

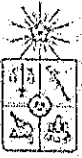
CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile se encuentra ejecutando, desde el mes de diciembre del año 2018, el Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1899, que tiene por objetivo general fortalecer transversalmente las capacidades institucionales para el cumplimiento de su misión en la próxima década, asegurando altos niveles de calidad, pluralismo, equidad social, y de género como lo demanda su carácter estatal y público. Y como objetivo específico N° 13 Potenciar la investigación de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, para responder a los desafíos globales, nacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.
2. Que, en el marco del referido proyecto, se ha considerado esencial el diseño de estrategias para fomentar la articulación entre investigación, formación y comunidad, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la implementación de laboratorios de investigación y desarrollo (I+D) que propongan modelos innovadores para extraer buenas prácticas para la Universidad de Chile.
3. Que, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, tiene, entre otras funciones, la de Mantener y fomentar el actual sistema de Programas de Desarrollo y Proyectos de Apoyo Académico que actualmente se ofrecen a través de las diferentes modalidades de concursos para proyectos de investigación.
4. Que, para efectos de llevar a cabo lo antes referido, se estima necesario convocar a las distintas unidades disciplinares a la presentación de propuestas sobre la base de reglas objetivas que permitan distribuir los fondos disponibles a quienes cumplan con los parámetros y objetivos definidos en el Proyecto, a postular al concurso "Implementación de Laboratorios en Ciencias Sociales y Humanidades".

RESUELVO:

- 1° Apruébase las Bases del Concurso "Implementación de Laboratorios en Ciencias Sociales y Humanidades", cuyo texto es el siguiente:

"BASES DE CONCURSO: UCH-1899 IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES"



UNIVERSIDAD DE CHILE

I. ANTECEDENTES

En los últimos años la Universidad de Chile ha avanzado en la disminución de sus asimetrías internas en investigación, ejemplo de esto fue la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas, sin embargo, aún persisten desigualdades que afectan a las áreas de las Ciencias Sociales y Humanidades. Asimismo, se identifica la necesidad de generar una investigación más colaborativa que no solamente agrupe a las y los académicos de distintas disciplinas, sino que involucre al alumnado de pregrado y posgrado, así como a otros actores fuera de la academia. Esto invita a seguir profundizando los lazos entre la investigación y los procesos de formación, tanto a nivel temprano en el pregrado como de maestría y doctorado, con el fin de contribuir eficientemente a la formación integral de nuestros ciudadanos. Del mismo modo, nos desafía a innovar en los procesos de investigación para robustecer la vinculación con actores de la sociedad civil y el sector público o privado.

Ante esto, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), con financiamiento del Ministerio de Educación (MINEDUC) a través del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1899, llama a presentar iniciativas de laboratorios para las Ciencias Sociales y Humanidades.

¿Qué busca?

Con esta iniciativa se pretende avanzar hacia la creación de un nuevo modelo de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, que esté vinculado con las necesidades de la comunidad e incorpore la formación de estudiantes en todos los niveles. Asimismo, se busca que se innove en la forma y tipo de investigación que lleva a cabo la Universidad de Chile, para aportar a la discusión referida de las problemáticas a nivel local y global, constituyéndose en un referente de buenas prácticas para la institución y el Sistema de Educación Superior.

II. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la articulación entre investigación, formación y comunidad, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la implementación de laboratorios I+D que propongan modelos innovadores para extraer buenas prácticas para la Universidad de Chile.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

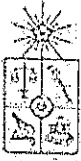
1. Implementar un proyecto piloto de laboratorio en Ciencias Sociales y/o Humanidades, que genere investigación orientada a la transformación social y con la participación de los colectivos implicados.
2. Contribuir a la creación de metodologías innovadoras para la integración de la investigación y la formación de pregrado y postgrado en la Universidad de Chile.

III. MONTOS Y PLAZOS

El monto máximo de financiamiento es de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) y el plazo máximo de ejecución 30 de noviembre de 2020 (12 meses).

IV. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

1. Pueden postular los/as académicos/as pertenecientes a la Universidad de Chile, con contrato académico vigente de jornada igual o superior a 20 horas semanales.
2. La propuesta debe considerar al menos 4 académicos/as de la Universidad de Chile.
3. La propuesta debe considerar la incorporación de estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Chile.
4. Participación comprobable de organizaciones nacionales y/o internacionales y/o de la Sociedad Civil. La propuesta deberá indicar detalladamente cómo se vincularán aquellos actores en el proyecto y cuál es el objetivo de su participación.
5. La propuesta deberá contar con el apoyo de la autoridad máxima de la Unidad Académica: Facultad, Instituto, Centro de Investigación u Hospital Clínico.
6. Se deberá presentar una declaración jurada del/a Investigador/a responsable de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE CHILE

7. Ninguno de los/as postulantes del equipo de dirección de la propuesta debe tener situaciones pendientes, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas de propuestas financiadas por la VID.

V. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- El/la Investigador/a Responsable es garante ante la institución de la iniciativa, quien actúa a nombre del proyecto para fines administrativos y sobre quien recae la responsabilidad de cumplir los compromisos detallados en el convenio de financiamiento.
- El/la Investigador/a Responsable alternó/a actuará como responsable en caso de ausencia del primero.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

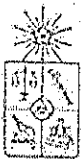
- El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por:
 - Dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID)
 - Dos representantes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA)
 - Un/a investigador/a que no participe de las propuestas evaluadas.
- El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Ponderación de Criterios		
Ítem	Ponderación ítem	Ponderación Subítem
1. Calidad de la propuesta	70%	
a. Diagnóstico que fundamenta la Propuesta		40%
b. Resultados e Impactos esperados		50%
e. Presupuesto		10%
2. Priorización estratégica del Comité Evaluador	10%	
4. Antecedentes curriculares	20%	
TOTAL	100%	

La escala de puntaje de 0 a 5 puntos, para cada uno de los ítems descritos será el siguiente:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos- La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité, que será informado a través de una carta enviada por correo electrónico al/la Investigador/a Responsable.
- Se firmará un convenio entre el proyecto UCH-1899 y el/la Investigador/a Responsable, en el que se establecerán las condiciones específicas bajo las cuales se ejecutará la propuesta.
- Este convenio debe ser avalado por la autoridad máxima de la Facultad, Instituto u Hospital al que pertenece el/la Investigador/a Responsable. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, éste no es firmado, la adjudicación quedará nula.



UNIVERSIDAD DE CHILE

VII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio firmado por las partes.
- b. Las propuestas deberán participar en el proceso de seguimiento, que incluyen:
 - Entrega de informes de avance semestral (técnico)
 - Presentación de los avances de la propuesta al Comité de Seguimiento
 - Informe final, según formato establecido

VIII. USO DE LOS RECURSOS

- a. Los fondos asignados por el proyecto UCH-1899 para la ejecución de la propuesta no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos u horas extraordinarias) de los/as académicos participantes.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan las propuestas adjudicadas en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) a la propuesta.
- c. Los recursos entregados podrán destinarse a los siguientes ítems:
 - Honorarios: La contratación de personal que cumpla labores de coordinación del laboratorio no podrá exceder el 20% del monto solicitado. Se podrán financiar otros gastos en honorarios exclusivamente con fines de investigación.
 - Gastos operacionales: corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la propuesta adjudicada, para asegurar su operación. Además, se podrán solicitar gastos de transporte y viáticos siempre que se encuentren en el marco de la propuesta de investigación presentada.

IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de Postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando formulario de postulación, declaración jurada y anexos según corresponda.
- b. Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.
- c. La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 3 de enero 2019.

X. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información comunicarse con Belén Pozo, Encargada de Seguimiento del Proyecto UCH-1899, al teléfono 229780004 o al correo electrónico fortalecimiento.vid@uchile.cl.

2° Publíquense las Bases del presente concurso, por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en el sitio web <http://www.uchile.cl/investigacion>.

Anótese, Comuníquese y Regístrese


FLAVIO SALAZAR ONFRAY
Vicerrector de Investigación y Desarrollo



Distribución:

- Contraloría U. de Chile
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos (c.i.)
- Archivo